

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.571)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Lamberto, Krupick y Rossi: Crea el "Museo de la Inmigración".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que nuestro país recibió a partir de 1870, en sucesivos períodos, gran cantidad de extranjeros, un verdadero aluvión inmigratorio, que se asentó sobre todo en las ciudades portuarias. Rosario era una de ellas.-

Que los inmigrantes llegaron a estas tierras llenos de dudas e incertidumbre y se transformaron en los artífices de la obra de mayor envergadura a la que se puede aspirar: ser parte de la construcción de nuestro país.-

Que la ciudad de Rosario constituye un símbolo de nuestra

herencia inmigratoria.-

Que la conmovedora historia de lo vivido por los inmigrantes que llegaron a nuestra región, constituye el fundamento del Museo de la Inmigración; y

Considerando que desde 1876, con la sanción de la denominada Ley Avellaneda, se había encarado en el país una política de fomento de la inmigración. A través de publicaciones se alentaba a los extranjeros para venir a nuestro país, con promesas de trabajo o entrega de tierras, subsidiando pasajes para el traslado desde puertos europeos hacia el puerto de Buenos Aires o Rosario. De esta forma miles de extranjeros se embarcaron hacia estas tierras, constituyendo un "verdadero cargamento de fuerza de trabajo que año a año llegaban a los puertos argentinos".-

Que los inmigrantes tras un acto de desprendimiento, de arrojo y de dolor, abandonaron su terruño, dejaron sus raíces clavadas en su pueblo natal y partieron con su gran bagaje de ilusión hacia estas tierras.-

"Los que llegaron y no encontraron lo que buscaban, los que se internaron en el país y no recibieron lo que se les habían prometido, los que arraigaron arañando surcos y enterraron a sus pequeños hijos, como los colonos judíos de Monigotes y Moisés Ville, antes que se diera el tiempo propicio de la primera cosecha, los que vaciaron sobre la ciudad su desesperación y se mutilaron los dedos en jornadas de catorce y dieciséis horas diarias y semanas sin domingo, los que quedaron tumbados en tierra y los que hicieron techo; todos ellos lograron la multiplicación de los oficios, y a través de ellos dieron a la precaria sociedad rioplatense de diseño ganadero cimientos, enunciados y aptitudes de una moderna sociedad occidental". A aquel sufrido, valiente y laborioso inmigrante que describe profundamente Dardo Cuneo se le rinde homenaje a través del contenido del presente proyecto.-

Que los inmigrantes llegaron a estas tierras atravesando el Atlántico en barcos, hacinados en dormitorios que eran barracas oscuras, sin ventilación y alimentándose al aire libre sobre la cubierta. En los puertos los rodeaban los trámites de ingreso, papeleos, gestiones burocráticas, control de pasaporte, aduana, examen médico, etc. En Rosario eran instalados en el Hotel de los Inmigrantes, que como dice Juan Alvarez estaba "a cargo del tesoro público para alojar a los que llegaran de Europa". Luego tenían cinco días para procurarse trabajo y vivienda, tarea difícil para quien no conocía el idioma, ni contaba con referencias o parientes. Lo vivido forma parte de lo soportado y sufrido, y que en cierta forma se intenta investigar y mostrar en el futuro Museo.-

Que varias instituciones fueron las encargadas de promocionar, alentar y organizar la llegada de inmigrantes a Rosario, como fue la "Comisión promotora de la inmigración en Rosario", otras se ocupaban de los inmigrantes que deseaban regresar a sus países, como "El Patronato de Repatriación". Los antecedentes de estas comisiones serán presentados como parte del Museo.-

Que, si bien, las principales corrientes inmigratorias fueron las de las regiones de Italia y España, desde la mitad del siglo XIX hasta 1914, llegaron inmigrantes de



otros países y regiones como: Rusia, Polonia, Grecia, Yugoslavia, Austria, Bélgica, Alemania, Holanda, Lituania, Siria, Líbano, Japón e inmigrantes judíos. Las diversas corrientes inmigratorias y su incidencia sobre la población local formará parte de la gráfica a desarrollar y mostrar en el Museo.-

"La virtud de la pluralidad es, precisamente, generar la certidumbre de la síntesis". Esa pluralidad cultural es Rosario, que posibilitó la conformación de una sociedad culturalmente abierta, una sociedad con intensos plurales. En el Museo de la Inmigración se debe investigar y exhibir la incidencia de las diferentes corrientes inmigratorias en la lengua, en la alimentación, en la vestimenta, en la educación, etc.-

Que por medio de películas, fotografías, sistemas de audio, etc., el Museo debe brindar testimonio de lo conservado o recuperado, y las instituciones de nuestro medio deben ser convocadas para la diagramación y el montaje del mismo. En tal sentido la muestra de las fotos de los inmigrantes que llegaron a esta región, cobijados por la Bandera Celeste y Blanca debe ser uno de los atractivos a presentar.-

Que, en forma similar al "Muro del Honor" (Ellis Island - Nueva York), debe formar parte del Museo, el monumento que denominamos: "Muro recordatorio de los Inmigrantes", que contenga los nombres de los inmigrantes que llegaron a nuestra región.-

Que Rosario forma parte de la población del litoral, hija del país criollo e hija del país de la inmigración, es decir, alianza de iguales propia de una sociedad abierta. Hacer conocer el proceso que rodeó a la inmigración que llegó a estas tierras, permitirá mostrar en forma didáctica e interactiva una parte fundamental de la esencia de nuestro ser.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

- **Artículo 1º-** Créase el " Museo de la Inmigración", destinado a investigar, conservar, relatar, exhibir, difundir y graficar la conmovedora historia que rodeó al proceso de la inmigración, especialmente la de aquellos extranjeros que ingresaron a nuestra región, a través de las puertas de esta generosa ciudad de Rosario.
- **Art. 2º-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio para que el Museo de la Inmigración funcione en forma conjunta y/o coordinada con el Museo de la Ciudad y en el lugar que al efecto se determine.-
- **Art. 3º-** Para su implementación se realizará una amplia investigación, destinada a profundizar todo lo relativo al proceso de inmigración, especialmente sobre:
 - a) Las corrientes inmigratorias de la segunda mitad del Siglo XIX en adelante.-
 - b) Identificación de los inmigrantes y sus familias que llegaron a esta región, y particularmente a la ciudad de Rosario.-
 - c) Identificación de las naciones, regiones o ciudades de donde provenían, fecha de partida, lu gar de embarque, nombre del buque, fecha de arribo a Argentina, fecha de llegada a Rosario.
 - d) Identificar las zonas donde se radicaron en esta región.-
 - e) Estudiar los principales móviles que los llevó a venir a nuestro país y la actividad que desa rrollaron en nuestra región.-
 - f) Todo lo relativo a trámites requeridos para el ingreso, pasaportes, medidas sanitarias, etc. Oficinas dedicadas a la recepción de los inmigrantes.-
 - g) Hoteles de inmigrantes, tales como el "Hotel de los Inmigrantes" que funcionaba en las calles Urquiza y Puerto (Hoy San Martín).-
 - h) Desembarco de inmigrantes en la Isla del Francés (ubicada frente a la urbe rosarina).
 - i) Actuación de la filial de la "Comisión Promotora de la Inmigración de Rosario", de la "Ofici na de Trabajo" y el "Patronato de Repatriación".-
- **Art. 4º-** La investigación podrá realizarse con la participación de las carreras de Historia y Antropología de la Universidad Nacional de Rosario, firmándose los respectivos convenios al respecto.-
- Art. 5°- El Museo de la Inmigración contendrá entre sus principales atracciones las siguientes:
- a) Exhibición de reliquias familiares traídas por los inmigrantes, tales como papeles personales,



joyas, herramientas, artículos religiosos, vestimentas, baúles, etc. para lo cual se solicitará su donación y/o autorización para ser exhibidas.-

- b) Exhibición de fotografías de los inmigrantes, con su identificación y país o región de origen. El montaje técnico debe permitir visualizar las distintas colectividades simultáneamente con lo que todas tienen en común: nuestro pabellón nacional que a todas cobijó. Se posibilitará una búsqueda interactiva del público.-
- c) Muestra a través de maquetas de las diversas corrientes inmigratorias llegadas al país, a la región y a Rosario en las distintas épocas. Se instalará un sistema lumínico para la identificación de las tierras de origen, la trayectoria y lugar donde se radicaron, para que el público de forma interactiva pueda obtener la información.-
- d) Muestra del poblamiento argentino y de la región, de los asentamientos de inmigrantes e incidencia poblacional de la inmigración, a través de gráficos y/o maquetas.-
- e) Muestra de las principales actividades o tareas realizadas por los inmigrantes. Se podrá presentar de forma tal que el público pueda seleccionar la información en forma interactiva.-
- **Art. 6°-** Se efectuará una recopilación de voces grabadas y/o entrevistas grabadas que reproduzcan la descripción o impresión de los hechos vividos, que conformarán una colección recordatoria oral, que el público podrá escuchar mediante sistemas de audio ubicados en las diversas partes del Museo.-
- **Art.** 7°- Se exhibirán fotografías o posters-fotográficos recordatorios del embarco, arribo, tareas realizadas en estas tierras, etc.-
- **Art. 8° -** El Museo contendrá una sala para exhibición de películas sobre el proceso inmigratorio y/o la presentación de obras teatrales clásicas que basan su argumento en la vida de los inmigrantes. Para la realización de las películas de corta duración, se requerirá participación de la Escuela de Cine de nuestra ciudad.-
 - Art. 9° El Museo deberá contener salas para exhibiciones especiales.-
- **Art. 10°** Se confeccionará un diccionario conteniendo el origen étnico de palabras usualmente empleadas en nuestra comunicación, de forma tal, que el público reciba la información de manera didáctica y/o interactivamente, para verificar el origen de algunas de las palabras de origen extranjero y de uso habitual.-
- **Art. 11° -** Confeccionar una guía sobre el origen de las diversas comidas, vestimentas, costumbres, etc. de origen extranjero y usadas habitualmente en nuestro país.-
- **Art. 12°** Confeccionar el "Muro recordatorio de los inmigrantes" conteniendo la nómina (apellidos y nombres) de los inmigrantes que llegaron a nuestra ciudad y a la región, que quedarán grabados en planchas metálicas exhibidas al público.-
- **Art.** 13° Se colocará en las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, consulados con sede en Rosario, e instalaciones pertenecientes a las diferentes colectividades radicadas en esta ciudad, fichas destinadas a obtener información de la ciudadanía. Las mismas contendrán: apellido y nombre, dirección, ciudad, provincia, tipo de parentesco con el inmigrante. Datos Útiles. Si posee documental, muebles o útiles para ser exhibidos en el museo. Número y tipo de documento. Firma.-
- **Art. 14º -** Autorízase la celebración de convenios para la implementación y funcionamiento de este Museo, con instituciones relacionadas a la inmigración o Museos nacionales o extranjeros, que aborden esta temática.-
- **Art. 15°** Autorízase el aporte de sponsors privados, fundaciones y otras entidades públicas o privadas, con el objeto de participar y/o costear la implementación y funcionamiento del Museo de la Inmigración.-
- **Art. 16°** Se recabará la colaboración y participación de estudiantes, docentes y graduados de la Escuela de Museología dependientes de la Municipalidad de Rosario para la organización del Museo, asimismo se solicitará la participación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para definir el diseño de las diversas áreas o sectores del Museo.-
- **Art. 17º** Créase una Comisión "Pro Museo de la Inmigración" que colaborará en la recaudación de fondos y en la constitución del patrimonio del mismo, que estará integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal a través de su Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, el Banco Municipal de Rosario, la Comisión Ejecutiva de las



Colectividades extranjeras radicadas en nuestra ciudad, y las personas privadas físicas o jurídicas que colaboren en su formación.-

Art. 18° - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 14 de Mayo de 1998.-

Expte. N°: 85.604-P-97.-.H.C.M.